CONTRATO S.G. MINISTRO N° 82 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2022.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en la calle Oliva N° 411 esq. Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E ING. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **Consorcio NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.)**, con RUC N° 80108192-0, con domicilio en la calle Itapúa N° 529, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. JUAN PABLO MELGAREJO VERLANGIERI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.223.603, y por el **ING. ERIK ROBERTO WOLF POZZO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.070.977, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto, EL CONTRATANTE ha suscripto el Contrato SG Ministro N° 38/2022, en fecha 10 de marzo de 2022, como resultado del Llamado MOPC N° 47/2021, MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA, adjudicado a EL CONTRATISTA por Resolución Ministerial N° 67/2022, de fecha 12 de enero de 2022, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener un servicio funcional. El presente Convenio Modificatorio N° 1 está aprobado por Resolución N° 997 de fecha 14 de junio de 2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato SG Ministro N° 38/2022.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3600/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSORCIO NORTECO

4. CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original es de Gs 3.733.440.375 (guaraníes tres mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y cinco), IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el monto del Contrato Original el cual se mantiene fijo e invariable.

Las cantidades contractuales son modificadas y redistribuidas. Las modificaciones realizadas contemplan, asimismo, la incorporación de rubros nuevos. Los precios unitarios de los rubros existentes no sufren variación.

5. VARIACIÓN DE LONGITUD DE CAMINOS.

La longitud de caminos a mantener se incrementa con el aumento de la longitud de un tramo, con lo cual se optimiza el mantenimiento del mismo abarcándolo en su totalidad.

6. INCLUSIÓN DE RUBROS NUEVOS

Se incorporan nuevos rubros de actividades a ser realizadas, además de los contractuales, de manera que los caminos puedan alcanzar los niveles de servicio previstos.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 24.1 de la Sección III Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Contractualmente, el periodo de prestación del servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas de los Departamentos de Concepción y Amambay, Lote 2, hasta la Terminación Total de las Obras, es de 20 (veinte) meses, contados a partir de la Orden de Inicio. El Convenio Modificatorio N° 1 amplía dicho plazo a 23 (veintitrés) meses con 11 (once) días, con fecha de culminación 11 de mayo de 2024.

Las modificaciones previstas en el Convenio Modificatorio N° 1 se encuentran detalladas en documentos anexos que acompañan al mismo.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de JUNIO de 2024.

ING. ERIK ROBERTO WOLF POZZO
POR EL CONTRATISTA

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE

ING. JUAN PABLO MELGAREJO VERLANGIERI
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO NORTECO